

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)
RESOLUCIÓN No. AG-0449-2009.

Por la cual se aprueba el nuevo Plan De Manejo para el Parque Nacional Coiba.

La suscrita Ministra en asuntos relacionados con la conservación del ambiente y Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 66 de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, "Se crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas identificado por la siglas SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas, o que se establezcan, por leyes, decretos, resoluciones o acuerdos municipales...".

Que a través de la Ley 44 de 26 de julio de 2004, se crea el Parque Nacional Coiba y se dictan otras disposiciones, fortaleciendo el estatus legal de esta área protegida.

Que en la 29a Sesión del Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO, celebrada en Durban, Sudáfrica, se aprueba el 17 de julio de 2005 la Decisión 29 COM 8B.13, donde se inscribe al Parque Nacional Coiba y la Zona Especial de Protección Marina en la Lista de Patrimonio Mundial Natural.

Que el Plan de Manejo del Parque Nacional Coiba elaborado el año de 1996, fue aprobado mediante resolución de Junta Directiva del INRENARE No. 17-97, y la extensión de su vigencia hasta tanto se actualizara el mismo, fue aprobada por el Consejo Directivo del Parque Nacional Coiba, en la reunión celebrada el lunes 20 de junio de 2005.

Que la Ley 44 de 2004, establece las actividades permitidas en el Parque Nacional Coiba, de acuerdo a la legislación vigente o futura, haciendo especial énfasis en lo que disponga el Plan de Manejo del área protegida.

Que la ANAM, mediante Nota AG- 2166 -2004 del 20 de diciembre de 2004, da su aval y autorización para que el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales (STRI), elaborara y actualizara el Plan de Manejo del Parque Nacional Coiba, con fondos donados por la UNESCO-UNF-CI.

Que en la reunión celebrada el 06 de febrero de 2009, en la Ciudad de Santiago, Veraguas, el Consejo Directivo del Parque Nacional Coiba, aprobó el Plan de Manejo del Parque Nacional Coiba.

Que conforme a la Resolución AG- 0170 de 31 de marzo de 2006, el Plan de Manejo es una herramienta de apoyo a la gerencia de un área protegida, que establece las políticas, objetivos, normas, directrices, usos posibles, acciones y estrategias a seguir, definidas a base de los recursos, categoría de manejo, potencialidades y problemática, con la participación de los distintos actores involucrados y donde se concilian y el desarrollo de acuerdo a la capacidad de los recursos.

Que dadas las consideraciones antes descritas, la suscrita Ministra en Asuntos relacionados con la Conservación del Ambiente y Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente, en pleno uso de las facultades a ella conferidas por la ley,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: APROBAR en todas sus partes el Plan de Manejo del Parque Nacional Coiba, elaborado y actualizado con la participación activa de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales (STRI) y la sociedad civil. El referido Plan de Manejo forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: El Plan de Manejo del Parque Nacional Coiba, tendrá, una vigencia de cinco (5) años, a partir de la promulgación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Queda prohibido realizar cualquier actividad que contravenga la Zonificación del Plan de Manejo del Parque Nacional Coiba, la Ley 44 de 2004, la Ley 41 de 1998, en concordancia con cualquier otra norma de la legislación ambiental presente y que en el futuro se dicte en torno de esta materia.

ARTÍCULO 4: La Autoridad Nacional del Ambiente, (ANAM), en conjunto con el Consejo Directivo del Parque Nacional Coiba serán responsables de dar seguimiento a la ejecución y Operativización del Plan de Manejo que por este medio se aprueba.

ARTÍCULO 5: Le corresponderá a la ANAM y al Consejo Directivo del Parque Nacional Coiba gestionar a nivel local e internacional, los recursos económicos para la ejecución de las operaciones del Plan de Manejo del Parque Nacional Coiba.

ARTÍCULO 6: La presente Resolución entrará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial, luego de lo cual la ANAM tramitará lo pertinente a fin de que el documento que constituye el Plan de Manejo en mención, sea divulgado e impreso en un formato accesible para el conocimiento público.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 41 de 1998, Ley 44 de 2004, y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá, Veintidós (22) de junio de 2009

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LIGIA CASTRO DE DOENS

Ministra en Asuntos Relacionados

con la Conservación del Ambiente y

Administradora General